



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 05 de julio de 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La solicitud presentada por la servidora **Genoveva Mirtha BARRERA SOLORZANO** de fecha 28 de junio del 2023 – Asistente Administrativo II adscrita a la Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación, contratada bajo el régimen laboral del D. Leg. 728 a plazo indeterminado (Exp.006159-2023-MUP); el Informe N° 343-2023-CP-UAF-GAD-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 03 de julio del 2023, remitido por la Coordinadora de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por documento que antecede la recurrente solicita licencia sin goce de haber a partir del 28 de junio del 2023, por motivo de haber sido designada como Jueza Supernumeraria del Juzgado de Familia de Lurín de la CSJ de Lima Sur. Adjunta copia de la Resolución Administrativa Nro. 624-2023-P-CSJLS-PJ de fecha 27 de junio del 2023, acreditando lo señalado.

Segundo.- Por informe del antecedente, la Coordinadora de Personal recomienda se otorgue la licencia sin goce de haber solicitada a la recurrente por los motivos expuestos, a partir del 28 de junio del 2023; asimismo señala que al haber comunicado la licencia después del cierre de planillas del mes de junio, se generaría 03 días de pago indebido, sin embargo, siendo que laborará en el mismo Poder Judicial, excepcionalmente se realizará la reversión del pago efectuado de su propia remuneración en el mes de julio.

Tercero.- Por otro lado, para el presente caso, resulta de aplicación el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 099-2022-CE-PJ, que señala en el artículo 22°, licencias sin goce de haber, inciso d): *"Por designación como Juez Supernumerario, podrán ser otorgadas por el periodo que dure su designación como tal (...)";* disposición concordada con el literal d) del art. 1° de la R. A. N° 060-2014-CE-PJ.

Cuarto.- De las disposiciones invocadas se verifica que el otorgamiento de la solicitud se encuentra condicionado a la conformidad institucional; en ese sentido, teniendo en cuenta que el pedido se encuentra sustentado en la designación como Jueza Supernumeraria de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur; en ese sentido, en virtud de lo dispuesto por el artículo 90° inciso 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, corresponde atender el pedido otorgando licencia sin goce desde el 28 de junio del 2023 y mientras dure su designación como tal.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: CONCEDER en vía de regularización, licencia sin goce de haber a la servidora **Genoveva Mirtha BARRERA SOLORZANO** – Asistente Administrativo II adscrita a la Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación, contratada bajo el régimen laboral del D. Leg. 728 a plazo indeterminado; a partir del 28 de junio del 2023 y mientras dure su designación como Jueza Supernumeraria de la CSJ de Lima Sur.

Artículo Segundo: DISPONER que la Coordinación de Personal realice las gestiones correspondientes para convocar el presupuesto CAS de la servidora, por motivo de ausencia





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

temporal de la titular del puesto ante la licencia otorgada, previo concurso conforme a la normativa vigente.

Artículo Tercero: DISPONER que la Coordinación de Personal realice las acciones para la respectiva devolución del pago en exceso del mes de junio, en caso corresponda.

Artículo Cuarto: PONER la presente resolución a conocimiento de la Oficina Desconcertada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Personal y de la interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente

Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/ehb

